



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Agosto 08/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121440, referentes a la solicitud presentada por la Dirección del Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de contratación de la Lic. Miryam Fanny CARRARA; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la contratación de la Lic. Miryam Fanny CARRARA (DNI N° 11.398.472), para desempeñarse como Docente Instructor de la Práctica Clínica de la asignatura: Enfermería Básica (Cód. 5201), de la carrera de Enfermería, a dictarse en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, ello a partir del 21 de junio y hasta el 03 de septiembre de 2016.

Que la mencionada solicitud se enmarca en el Programa de Expansión de la Educación Superior, de acuerdo al Convenio del Ministerio de Educación SPU N° 72/14 y Resolución N° 1994 SPU del 30/04/2015, y que cuenta con el financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU).

Que las tareas a desarrollar por la docente contratada serán las siguientes: enseñar y supervisar a los estudiantes, durante el período mencionado precedentemente, en la práctica que los estudiantes desarrollarán en el Hospital y en el Asilo de Ancianos de la ciudad de Laboulaye, de lunes a sábado.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Licenciada Miryam Fanny CARRARA, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma total de Pesos Trece mil (\$ 13.000,00) pagaderos según certificación, correspondiente a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento – Programa de Expansión de la Educación Superior – carrera de Enfermería localidad de Laboulaye (Área 45-34), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera de la UNRC, obrante a fs. 10 del Expediente mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras a la Licenciada Miryam Fanny CARRARA (DNI N° 11.398.472), quien percibirá en concepto de



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

honorarios, la suma total de Pesos Trece mil (\$ 13.000,00), como única retribución y para desempeñarse como Docente Instructor de la Práctica Clínica de la asignatura: Enfermería Básica (Cód. 5201), de la carrera de Enfermería, a dictarse en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior, ello a partir del **21 de junio y hasta el 03 de septiembre de 2016.**

ARTICULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Dirección de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 504/2016

S.M.P.